



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Primero de septiembre de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO 1574
RADICADO N° 2016-00640-00

Siendo procedente la solicitud que hace el apoderado de la parte actora (anexo 12 exp. digital), se ordena OFICIAR a la POLICÍA NACIONAL –SIJIN, Sección automotores, con el fin de cancelar la orden de aprensión del vehículo automotor de placas MTZ-729, en vista de que lo capturaron y se encuentra en el parqueadero Captucol del Municipio de Doradal (Caldas), ubicado en la autopista Medellín-Bogotá Km 164 (frente al hotel El Gitano), bien del cual ya se ordenó su entrega a la parte actora Leasing Bancolombia, a través de su apoderado o a quien éstos designen con tal fin.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 45** fijado en la página web de la Rama Judicial el **07 DE SEPTIEMBRE DE 2022** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

3

Firmado Por:

Sergio Escobar Holguin

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **59fdea5e92f5446a81cc1881be3f244ccaa28bfeca694c51a57ff37bdb17c966**

Documento generado en 06/09/2022 01:40:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>